



RESOLUCIÓN N° 1098-2022/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 26 de octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 1013-2022/SBNSDDI, que contiene la solicitud presentada por la **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, representada por el Director de la Dirección de Soluciones Integrales, mediante la cual peticona la **TRANSFERENCIA DE PREDIOS POR LEYES ESPECIALES EN EL MARCO DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556** respecto de 3 áreas distribuidas de la siguiente manera: **Área 1:** 386 283,68 m², **Área 2:** 12 813,51 m² y **Área 3:** 55 032,58 m², las cuales forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las partidas registrales N° 11161822 (Área 1 y Área 3) y 11057999 (Área 2) de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con CUS N° 175352, 175353 y 175354, respectivamente, (en adelante, “los predios”); y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante, “SBN”), en virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA¹ (en adelante, “TUO de la Ley N° 29151”), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar, entre otros, los actos de disposición de los predios del Estado, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios que se encuentran bajo su administración, siendo la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante, “SDDI”), el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados a dichos actos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51º y 52º del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante la Resolución N° 0066-2022/SBN, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA.

2. Que, mediante Oficio N° 01562-2022-ARCC/DE/DSI presentado el 26 de septiembre de 2022 [S.I. 25538-2022 (fojas 2 al 4)], la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, representada por el Director de la Dirección de Soluciones Integrales, Luis Víctor Elizarbe Ramos (en adelante, la “ARCC”), solicita la transferencia por Leyes Especiales de las áreas iniciales de 386 283,68 m², 12 813,51 m² y 57 468,13 m² en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a

desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM (en adelante, el “TUO de la Ley N° 30556”), para la instalación de áreas auxiliares de los proyectos: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” y “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, los cuales forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos” (en adelante, “el proyecto”). Para tal efecto, presenta, entre otros, los siguientes documentos: **a)** plan de saneamiento físico y legal (fojas 5 al 16); **b)** Certificado de Búsqueda Catastral con publicidad N° 2022-3310294 (fojas 17 al 22); y, **c)** plano diagnóstico, plano perimétrico, plano de ubicación y su respectiva memoria descriptiva de “el predio” (fojas 23 al 33).

3. Que, el artículo 1° del “TUO de la Ley N° 30556”, declara de prioridad, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM (en adelante, “el Plan”), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

4. Que, según el numeral 2.1 del Artículo 2° del “TUO de la Ley N° 30556”, en relación al Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, precisa que es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3° de la presente Ley.

5. Que, el numeral 9.5 del artículo 9° del “TUO de la Ley N° 30556”, dispone que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a solicitud de las Entidades Ejecutoras, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de la solicitud, emite y notifica la resolución administrativa. Dentro del mismo plazo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la inscripción correspondiente. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o judicial; asimismo, el citado artículo dispone que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos queda obligada a registrar los inmuebles y/o edificaciones a nombre de las Entidades Ejecutoras; disponiendo finalmente que, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga el presente numeral es de aplicación supletoria el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

6. Que, por su parte, el numeral 57.1 del artículo 57° del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-PCM (en adelante, “Reglamento de la Ley N° 30556”) faculta a esta Superintendencia o a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, a aprobar la transferencia u otorgar derechos a favor de las Entidades Ejecutoras respecto de los predios o bienes inmuebles de propiedad estatal, de dominio público o dominio privado, y de propiedad de las empresas del Estado, inscritos registralmente o no, requeridos para la implementación de “el Plan”, excluyendo en su numeral 57.2 a los predios de propiedad privada, inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico y las tierras y territorios de pueblos indígenas u originarios y aquellos de propiedad o en posesión de las comunidades campesinas y nativas y reservas indígenas.

7. Que, el inciso 58.1. del artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”, enumera taxativamente los requisitos para solicitar predios o bienes inmuebles estatales en el marco de “el Plan”, conforme el siguiente detalle: **a)** Informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico y legal del predio estatal requerido, firmado por los profesionales designados por la entidad solicitante, donde se precisa el área, ubicación, linderos, ocupación, edificaciones, titularidad del predio, número de partida registral, procesos judiciales, patrimonio cultural, concesiones, derecho de superficie, gravámenes, actos de administración a favor de particulares, superposiciones, duplicidad de partidas, reservas naturales, de ser caso, que afecten al predio; **b)** Certificado de búsqueda catastral, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses; **c)** Planos perimétricos y de ubicación en coordenadas UTM en el sistema WGS 84 a escala 1/5000 o múltiplo apropiado, en formato digital e impreso, con la indicación del área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por verificador catastral para el caso previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° en tres (3) juegos; y, **d)** Memoria descriptiva, en la que se indique el área, los linderos y medidas perimétricas, autorizado por verificador catastral para el caso previsto en el numeral 60.4 del artículo 60°, en tres (3) juegos.

8. Que, en ese sentido, el procedimiento de transferencia de predio por leyes especiales, se efectúa a título gratuito y sobre la base de la información brindada por el solicitante, tanto en la documentación presentada como la consignada en el informe de diagnóstico y propuesta de saneamiento físico legal, documentos que adquieren calidad de declaración jurada de conformidad con el numeral 58.2 del artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”, no siendo necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos por parte del solicitante ni la SBN, tales como inspección técnica del predio, obtención de Certificados de Parámetros Urbanísticos, entre otros.

9. Que, en tal contexto, habiendo la “ARCC” señalado en su Oficio N° 01562-2022-ARCC/DE/DSI, a fojas 2 al 4, que la entidad competente para aprobar el acto administrativo es la SBN, toda vez que “el predio” es un terreno sin construcción, corresponde, por lo tanto, continuar con la evaluación del presente procedimiento administrativo.

10. Que, se procedió a evaluar los documentos presentados por la “ARCC”, mediante el Informe Preliminar N° 01189-2022/SBN-DGPE-SDDI del 30 de septiembre de 2022 (fojas 35 al 42) el cual concluyó, respecto de las áreas iniciales de 386,283.68 m², 12,813.51 m² y 57,468.13 m², lo siguiente: **i)** forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las partidas N° 11161822 y 11057999 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo; **ii)** se advierte que se encuentran desocupados, sin edificaciones ni posesionarios; asimismo, no se superpone con solicitudes de ingreso ni procesos judiciales sobre sus ámbitos; **iii)** el “Área 1” se superpone con la Concesión Minera “María Victoria II”, cuyo titular es Ebert Enrique Rodríguez Caballero, en estado de trámite y con Código N° 630000716; **iv)** respecto al remanente del “Área 1” y “Área 3”, se advierte que en el Asiento B00010 de la partida registral N° 11161822, invocan la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones de SUNARP, por no ser factible determinar las medidas perimétricas, debido a la falta de datos técnicos, por lo que corresponde el mismo procedimiento para el caso en concreto; **v)** en el Plan de Saneamiento físico legal se señala que de manera referencial se encuentran afectados por la zona Arqueológica denominada “Laredo Área 2”; por otro lado, respecto del “Área 3” se visualiza superposición grafica parcial con el Paisaje Arqueológico “Caballo Muerto 1”; **vi)** la “ARCC” ha cumplido con presentar los documentos técnicos requeridos en el procedimiento, esto es la presentación del informe diagnóstico y propuesta de saneamiento, certificado de búsqueda catastral, plano perimétrico y de ubicación en coordenadas UTM y su respectiva memoria descriptiva de “los predios”; y, **vii)** sin embargo, respecto al remanente del “Área 2”, no se presenta documentación técnica, ni señala acogerse a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

11. Que, en relación a lo expuesto, mediante Oficio N° 03479-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 3 de octubre de 2022 [en adelante, “el Oficio” (fojas 43 y 44)], esta Subdirección comunicó a la “ARCC”, las observaciones advertidas en el los puntos v) y vii) del informe citado en el considerando anterior, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de la misma, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad del procedimiento de conformidad con la aplicación supletoria de lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2021/SBN, “Disposiciones para la Transferencia de Propiedad Estatal y Otorgamiento de otros Derechos Reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”.

12. Que, “el Oficio” fue notificado con fecha 4 de octubre de 2022 a través de la Mesa de Partes Virtual a la “ARCC”, conforme consta en el cargo de recepción (foja 46), que obra en el Sistema de Gestión Documental de esta Superintendencia; razón por la cual se tiene por bien notificado, de conformidad con lo señalado en el numeral 20.4 del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, “T.U.O. de la Ley N° 27444”); asimismo, se debe precisar que el plazo indicado en el considerando precedente, al ser computado desde el día siguiente de la notificación, venció el 19 de octubre de 2022; habiendo la “ARCC”, dentro del plazo, remitido el Oficio N° 01746-2022-ARCC/DE/DSI [S.I. N° 27420-2022 (foja 49 al 81)] presentado con fecha 17 de octubre de 2022, señalando que se ha replanteado el área solicitada y se han subsanado las observaciones advertidas en “el Oficio”, presentado para tal efecto, nuevo Plan de Saneamiento físico legal y los documentos que sustentan el mismo.

13. Que, en ese sentido, de la evaluación a la documentación presentada por la “ARCC”, mediante Informe Preliminar N° 1291-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 21 de octubre de 2022 (fojas 82 al 89), se concluyó lo siguiente: **i)** la “ARCC” ha replanteado únicamente el área inicial de 57 468,13 a 55 032,58 (Área 3), conservando las dimensiones del Área 1 y Área 2, excluyendo el área superpuesta con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación (Paisaje Arqueológico “Caballo Muerto 1”), precisándose tal situación en el nuevo Plan de Saneamiento físico legal; asimismo, de acuerdo a la plataforma del Geocatmin se desvirtúa la superposición grafica con carácter referencial con la Zona Arqueológica “Laredo Área 2”, al no estar considerado en el catastro del aplicativo SIGDA del Ministerio de Cultura; **ii)** presenta nuevo plano perimétrico y ubicación, memoria descriptiva y plano diagnóstico donde se representa gráficamente a “los predios”, debidamente suscritos por verificador catastral; **iii)** presenta nuevo Plan de Saneamiento físico legal, rectificando los datos de acuerdo al Área 3; y **iv)** respecto al “Área 2” presenta documentación técnica relacionada al área remanente y el archivo digital de los documentos técnicos solicitados. En ese sentido, se tiene por levantada las observaciones formuladas mediante “el Oficio” y se concluye que la “ARCC” cumple con los requisitos señalados en el artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”.

14. Que, de la revisión del contenido de “el Plan”, y teniendo en cuenta el numeral 3.1 del artículo 3° del “TUO de la Ley N° 30556”, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, es la encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar “el Plan”; asimismo, se ha verificado que “el proyecto” se encuentra vinculado dentro de las principales intervenciones de prevención en la región La Libertad conforme lo precisado en el numeral 4.3.8.3 de “el Plan” e identificado en el portafolio de prevenciones de inundaciones pluviales, fluviales y movimientos de masas que forma parte del mismo. Además, se ha verificado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0124-2021-ARCC/DE, que formalizó el acuerdo de la Octogésima Quinta Sesión del Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios referido a la modificación de “El Plan”, Anexo N° 01.1, que dentro de las intervenciones se encuentra en el numeral 14.2 y 16.2 del citado Anexo, que forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”, señalando como su entidad ejecutora a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC. En consecuencia, queda acreditada la competencia de la “ARCC” y que “el proyecto” forma

parte del componente descrito en el literal b) del numeral 2.1 del artículo 2° del “TUO de la Ley N° 30556.

15. Que, en ese orden de ideas, se advierte, de la revisión de la solicitud presentada por la “ARCC”, del informe de diagnóstico y de la propuesta de saneamiento físico y legal, así como de los Informes Preliminares N° 01189-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 01291-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 30 de setiembre y 21 de octubre de 2022, respectivamente, que “los predios” se encuentran inscritos a favor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; no están comprendidos dentro del supuesto de exclusión contenido en el numeral 57.2 del artículo 57° del “Reglamento de la Ley N° 30556”; y, por su parte, la “ARCC” ha cumplido con presentar los documentos detallados en el numeral 58.1 del artículo 58° del “Reglamento de la Ley N° 30556”; asimismo, esta Superintendencia cuenta con el marco normativo habilitante, para aprobar la transferencia u otorgar derechos a favor de las Entidades Ejecutoras respecto de los predios de propiedad estatal, de dominio público o dominio privado, y de propiedad de las empresas del Estado, inscritos registralmente o no, requeridos para la implementación del Plan, en virtud numeral 57.1 del artículo 57° del “Reglamento del TUO de la Ley N° 30556”.

16. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la transferencia de “los predios” a favor de la “ARCC”, para la instalación de Áreas Auxiliares en la ejecución de los proyectos: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” y “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, los cuales forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”; debiendo previamente ordenarse su independización, dado que se encuentra formando parte de un predio de mayor extensión, de conformidad con el literal b) del inciso 60.2 del artículo 60° del “Reglamento de la Ley N° 30556”. Cabe señalar que, para el caso del “Área 1” y del “Área 3”, se tendrá en cuenta lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de “SUNARP” aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registro Públicos N° 097-2013-SUNARP/SN.

17. Que, solo para efectos registrales, a pesar de tratarse de una transferencia de dominio a título gratuito, se fija en S/ 1.00 (Uno con 00/100 Sol) el valor unitario del inmueble materia de transferencia.

18. Que, se debe tener en cuenta que los gastos de inscripción de la presente resolución serán asumidos por la entidad beneficiaria del acto de disposición, conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 77° de “el Reglamento.

19. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución y por tanto de la misma firma digital, la documentación técnica brindada por la “ARCC” y que sustenta la presente resolución, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>.

De conformidad con lo establecido en el “TUO de la Ley N° 30556”, “Reglamento de la Ley N° 30556”, el “TUO la Ley N° 29151”, “T.U.O. de la Ley N° 27444”, “el Reglamento”, Resolución N° 0066-2022/SBN; “T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192”, Resolución N° 005-2022/SBN-GG e Informes Técnico Legales N° 1219-2022/SBN-DGPE-SDDI, N° 1220-2022/SBN-DGPE-SDDI y N° 1221-2022/SBN-DGPE-SDDI del 25 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER LA INDEPENDIZACIÓN, respecto de 3 áreas distribuidas de la siguiente manera: **Área 1:** 386 283,68 m², **Área 2:** 12 813,51 m² y **Área 3:** 55 032,58 m², las cuales forman parte de los predios de mayor extensión, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscritos a favor del Proyecto Especial Chavimochic en las partidas registrales N° 11161822 (Área 1 y Área 3) y 11057999 (Área 2) de la Oficina Registral de Trujillo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con CUS N° 175352, 175353 y 175354, respectivamente,, conforme a la documentación técnica brindada por el titular del proyecto que sustenta la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES, EN MÉRITO AL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30556, de las áreas descritas en el artículo 1° de la presente resolución a favor del **AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para la instalación de Áreas Auxiliares en la ejecución de los proyectos: “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la quebrada de San Idelfonso, en los distritos de El Porvenir, Trujillo y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad” y “Creación de los servicios de protección contra inundaciones mediante captación, control y derivación hacia el mar de las aguas de las avenidas de la quebrada de San Carlos de la cuenca del Cerro Centinela, distrito de Laredo - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, los cuales forman parte de los proyectos denominados: “Solución Integral Quebrada San Idelfonso” y “Solución Integral Quebrada San Carlos”.

Artículo 3°.- La Oficina Registral de Trujillo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V - Sede Trujillo, procederá a inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrese, y comuníquese.

POI 19.1.2.11

VISADO POR:

**Profesional de la SDDI
SDDI**

Profesional de la SDDI

Profesional de la

FIRMADO POR:

Subdirector de Desarrollo Inmobiliario

¹ Se sistematizaron las siguientes normas: Ley n.° 30047, Ley n.° 30230, Decreto Legislativo n.° 1358 y Decreto Legislativo n.° 1439.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Referencia Plano Perimétrico PP-1, PP-2, PP-3, PP-4, PR-1 y Plano Ubicación-Localización PUL-1

1. DENOMINACIÓN

El predio se denomina: P5.

1.1. UBICACIÓN DEL PREDIO

1.1.1. Ubicación Política

Departamento : LA LIBERTAD
Provincia : TRUJILLO
Distrito : LAREDO
Referencia : SE UBICA EN LA QDA. SAN CARLOS, A 5.60 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

1.1.2. Ubicación Cartográfica.

Coordenadas UTM del centroide, Este: 729452.1819 m., Norte: 9109101.9727 m.

1.2. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice B en línea recta de un (01) tramo: tramo A-B de 350.67 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Este	Desde el vértice B hasta el vértice D en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo B-C de 749.01 m., tramo C-D de 282.3 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC)
Por el Sur	Desde el vértice D hasta el vértice H en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo D-E de 162.18 m., tramo E-F de 91.23 m., tramo F-G de 54.36, tramo G-H de 337.22 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Oeste	Desde el vértice H hasta el vértice A en línea quebrada de tres (03) tramos: tramo	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO

E-F de 310.04 m., tramo F-G de 315.54 m., tramo G-A de 367.26 m.	ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
--	------------------------

1.3. ÁREA

El área del predio es de 45.4130 Ha. (454,129.77 m²).

1.4. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 3,019.84 m.

1.5. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P5							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	350.67	93°%d48'44"	729161.7349	9109615.7035	728910.5396	9109245.2345
B	B-C	749.01	146°%d16'25"	729485.8665	9109481.8765	729234.6711	9109111.4075
C	C-D	282.30	114°%d22'1"	729902.9578	9108859.7474	729651.7625	9108489.2784
D	D-E	162.18	101°%d16'11"	729754.2221	9108619.8059	729503.0268	9108249.3369
E	E-F	91.23	146°%d34'8"	729602.3373	9108676.6672	729351.1420	9108306.1982
F	F-G	54.39	280°%d58'23"	729548.6559	9108750.4332	729297.4605	9108379.9642
G	G-H	337.22	112°%d27'29"	729511.5760	9108710.6457	729260.3807	9108340.1767
H	H-I	310.04	96°%d6'39"	729195.7617	9108828.8777	728944.5664	9108458.4087
I	I-J	315.54	254°%d32'32"	729272.9359	9109129.1554	729021.7405	9108758.6864
J	J-A	367.26	93°%d37'28"	728999.3183	9109286.3101	728748.1230	9108915.8411

2. ÁREAS DE AFECTACIÓN

ÁREA DE INTERÉS	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA (m ²)
P5	1 PE-11161822 ⁽¹⁾	2,817.33	386,283.68
	2 PE-11057999	1,360.49	12,813.51
	3 PE-11161822 ⁽¹⁾	1,404.71	55,032.58
	TOTAL		454,129.77

⁽¹⁾ No es posible la determinación del área, ni el perímetro del remanente por cuanto la información de antecedentes registrales no cuenta con datos técnicos para tal fin. En tal sentido, se invoca al segundo párrafo del Artículo de la Ley 30230: "En los casos que se advierta que no sea factible determinar el área remanente, los planos a presentar sólo se referirán al área afectada materia de independización o desmembración", así como también a la IV Disposición Complementaria: Supuesto excepcional de Independización, del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado mediante Res. 097-2013-SUNARP/SN del 03/05/2013 y su modificatoria Res. N° 017-2022-SUNARP/SN del 10/02/2022

2.1. AFECTACIÓN 1

2.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 350.67 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11189693 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 4 en línea quebrada de dos (02) tramos: tramo 2-3 de 749.01 m., tramo 3-4 de 34.87 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice 4 hasta el vértice 5 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-5 de 672.88 m.	Colinda con predio P5 AFECTACIÓN 2.
Por el Oeste	Desde el vértice 5 hasta el vértice 1 en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo 5-6 de 17.06 m., tramo 6-7 de 310.04 m., tramo 7-8 de 315.54 m., tramo 8-1 de 367.26 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.1.2. ÁREA

El área del predio es de 38.6284 Ha. (386,283.68 m²).

2.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 2,817.33 m.

2.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P5 AFECTACIÓN 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	350.67	93°48'44"	729161.7349	9109615.7035	728910.5396	9109245.2345
2	2-3	749.01	146°16'25"	729485.8665	9109481.8765	729234.6711	9109111.4075
3	3-4	34.87	114°22'1"	729902.9578	9108859.7474	729651.7625	9108489.2784
4	4-5	672.88	122°24'31"	729884.5881	9108830.1132	729633.3927	9108459.6442
5	5-6	17.06	158°51'39"	729211.7428	9108822.8949	728960.5474	9108452.4259
6	6-7	310.04	96°6'39"	729195.7617	9108828.8777	728944.5664	9108458.4087
7	7-8	315.54	254°32'32"	729272.9359	9109129.1554	729021.7405	9108758.6864
8	8-1	367.26	93°37'28"	728999.3183	9109286.3101	728748.1230	9108915.8411

2.2. AFECTACIÓN 2

2.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 672.88 m.	Colinda con predio P5 AFECTACIÓN 1.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 23.69 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC)
Por el Sur	Desde el vértice 3 hasta el vértice 4 en línea recta de un (01) tramo: tramo 3-4 de 608.46 m.	Colinda con predio P5 AFECTACIÓN 3.
Por el Oeste	Desde el vértice 4 hasta el vértice 1 en línea recta de un (01) tramo: tramo 4-1 de 55.46 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11057999 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.2.2. ÁREA

El área del predio es de 1.2814 Ha. (12,813.51 m²).

2.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 1,360.49 m.

2.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P5 AFECTACIÓN 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	672.88	21°8'21"	729211.7428	9108822.8949	728960.5474	9108452.4259
2	2-3	23.69	57°35'29"	729884.5881	9108830.1132	729633.3927	9108459.6442
3	3-4	608.46	122°24'31"	729872.1066	9108809.9780	729620.9112	9108439.5090
4	4-1	55.46	158°51'39"	729263.6804	9108803.4509	729012.4850	9108432.9819

2.3. AFECTACIÓN 3

2.3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice 1 hasta el vértice 2 en línea recta de un (01) tramo: tramo 1-2 de 608.46 m.	Colinda con predio P5 AFECTACIÓN 2.
Por el Este	Desde el vértice 2 hasta el vértice 3 en línea recta de un (01) tramo: tramo 2-3 de 223.75 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO

		ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Vértice 3 (punto de intersección de sus lados Este y Oeste).	Colinda con punto de intersección de sus lados Este y Oeste.
Por el Oeste	Desde el vértice 3 hasta el vértice 1 en línea quebrada de cuatro (04) tramos: tramo 3-4 de 162.18 m., tramo 4-5 de 91.23 m., tramo 5-6 de 54.39, tramo 6-1 de 264.70 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).

2.3.2. ÁREA

El área del predio es de 5.5033 Ha. (55,032.58 m²).

2.3.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 1,404.71 m.

2.3.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P5 AFECTACIÓN 3							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	608.46	21°8'21"	729263.6804	9108803.4509	729012.4850	9108432.9819
2	2-3	223.75	57°35'29"	729872.1066	9108809.9780	729620.9112	9108439.5090
3	3-4	162.18	101°16'11"	729754.2221	9108619.8059	729503.0268	9108249.3369
4	4-5	91.23	146°34'8"	729602.3373	9108676.6672	729351.1420	9108306.1982
5	5-6	54.39	280°58'23"	729548.6559	9108750.4332	729297.4605	9108379.9642
6	6-1	264.70	112°27'29"	729511.5760	9108710.6457	729260.3807	9108340.1767

3. ÁREA REMANENTE

CUADRO DE RESUMEN DE ÁREAS PREDIO P.E. N°11057999	
DESCRIPCIÓN	ÁREA(Ha.)
ÁREA INSCRITA	40.57 (*)
ÁREA A INDEPENDIZAR(P5 AFECTACIÓN 3)	1.2814
ÁREA REMANENTE	39.2850
ÁREA REMANENTE 1	28.3745
ÁREA REMANENTE 2	10.9105

(*) ÁREA REGISTRAL DEL PREDIO CONFORME INDICA LA P.E. N°11057999.

3.1. P.E. N°11057999 – ÁREA REMANENTE 1

3.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice L en línea quebrada de once (11) tramos: tramo A-B de 1554.67 m., tramo B-C de 234.17 m., tramo C-D de 4967.11 m., tramo D-E de 2318.91 m., tramo E-F de 245.19 m., tramo F-G de 227.85 m., tramo G-H de 618.79 m., tramo H-I de 303.97 m., tramo I-J de 329.1 m., tramo J-K de 281.04 m., tramo K-L de 3087.31 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con Terreno eriazo en Propiedad del Estado, con Camino S/N, con predio inscrito en P.E. N°11233468 y con P.E. N°11234793.
Por el Este	Desde el vértice L hasta el vértice M en línea recta de un (01) tramo: tramo L-M de 55.46 m.	Colinda con predio P5 AFECTACIÓN 2.
Por el Sur	Desde el vértice M hasta el vértice X en línea quebrada de once (01) tramos: tramo M-N de 3138.46 m., tramo N-O de 280.42 m., tramo O-P de 329.07 m., tramo P-Q de 305.5 m., tramo Q-R de 618.02 m., tramo R-S de 228.21 m., tramo S-T de 246.52 m., tramo T-U de 2320.79 m., tramo U-V de 4966.53 m., tramo V-W de 234.17 m., tramo W-X de 1538.56 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC), con predio denominado LA GRANJA (propiedad de AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.), con P.E. N°11234792, con P.E. N°11234799, con P.E. N°11233469 y con Terreno eriazo en Propiedad del Estado.
Por el Oeste	Desde el vértice X hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo X-A de 28.14 m.	Colinda con Terreno eriazo en Propiedad del Estado.

3.1.2. ÁREA

El área del predio es de 28.3745 Ha. (283,744.97 m²).

3.1.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 28,457.96 m.

3.1.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 ÁREA REMANENTE 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	1554.67	45°17'30"	715336.2020	9110629.4030	715085.0066	9110258.9340
B	B-C	234.17	200°51'30"	716823.2280	9110175.7900	716572.0326	9109805.3210
C	C-D	4967.11	159°8'38"	717056.8560	9110191.6930	716805.6606	9109821.2240

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 ÁREA REMANENTE 1							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
D	D-E	2318.91	197°35'53"	721807.8940	9108742.6060	721556.6986	9108372.1370
E	E-F	245.19	172°59'30"	724126.6650	9108768.3500	723875.4696	9108397.8810
F	F-G	227.85	194°34'4"	724370.3390	9108741.1370	724119.1436	9108370.6680
G	G-H	618.79	167°20'22"	724595.8670	9108773.6180	724344.6716	9108403.1490
H	H-I	303.97	188°30'22"	725212.7780	9108725.4460	724961.5826	9108354.9770
I	I-J	329.10	180°6'50"	725515.9900	9108746.8670	725264.7946	9108376.3980
J	J-K	281.04	179°44'4"	725844.2240	9108770.7120	725593.0286	9108400.2430
K	K-L	3087.31	176°43'30"	726124.6140	9108789.7760	725873.4186	9108419.3070
L	L-M	55.46	158°51'39"	729211.7428	9108822.8949	728960.5474	9108452.4259
M	M-N	3138.46	21°8'21"	729263.6804	9108803.4509	729012.4850	9108432.9819
N	N-O	280.42	183°16'30"	726125.4000	9108769.7840	725874.2046	9108399.3150
O	O-P	329.07	180°15'56"	725845.6270	9108750.7620	725594.4316	9108380.2930
P	P-Q	305.50	179°53'10"	725517.4200	9108726.9190	725266.2246	9108356.4500
Q	Q-R	618.02	171°29'36"	725212.6840	9108705.3900	724961.4886	9108334.9210
R	R-S	228.21	192°39'40"	724596.5430	9108753.5090	724345.3476	9108383.0400
S	S-T	246.52	165°25'56"	724370.6590	9108720.9770	724119.4636	9108350.5080
T	T-U	2320.79	187°0'31"	724125.6630	9108748.3380	723874.4676	9108377.8690
U	U-V	4966.53	162°24'7"	721805.0200	9108722.5720	721553.8246	9108352.1030
V	V-W	234.17	200°51'22"	717054.5420	9110171.4890	716803.3466	9109801.0200
W	W-X	1538.56	159°8'30"	716820.9140	9110155.5860	716569.7186	9109785.1170
X	X-A	28.14	134°42'30"	715349.3030	9110604.4960	715098.1076	9110234.0270

3.2. P.E. N°11057999 – ÁREA REMANENTE 2

3.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Los linderos y medidas perimétricas del predio son los siguientes:

LINDERO	PERÍMETRO	COLINDANTE
Por el Norte	Desde el vértice A hasta el vértice F en línea quebrada de once (11) tramos: tramo A-B de 309.94 m., tramo B-C de 773.93 m., tramo C-D de 1578.18 m., tramo D-E de 1563.02 m., tramo E-F de 1225.61 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Terreno eriazos en Propiedad del Estado.
Por el Este	Desde el vértice L hasta el vértice M en línea recta de un (01) tramo: tramo F-G de 20 m.	Colinda con predio inscrito en P.E. N°11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC).
Por el Sur	Desde el vértice M hasta el vértice X en línea quebrada de once (01) tramos: tramo G-H de 1226.61 m., tramo H-I de 1564.27 m., tramo I-J de 1577.04 m., tramo J-K de 770.78 m., tramo K-L de 320.87 m.	Colinda con predio inscrito en PE 11161822 (Propiedad de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC) y con Terreno eriazos en Propiedad del Estado.

Por el Oeste	Desde el vértice X hasta el vértice A en línea recta de un (01) tramo: tramo L-A de 23.69 m.	Colinda con predio P5 AFECTACIÓN 2.
--------------	--	-------------------------------------

3.2.2. ÁREA

El área del predio es de 10.9105 Ha. (109,104.57 m²).

3.2.3. PERÍMETRO

El perímetro del predio es de 10,953.94 m.

3.2.4. COORDENADAS UTM DE LOS VÉRTICES DEL PREDIO

Las coordenadas de los vértices del predio están georreferenciadas a los sistemas geodésicos WGS84 y PSAD56, proyección UTM y Zona 17 Sur.

CUADRO DE COORDENADAS UTM (metros)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 ÁREA REMANENTE 2							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	309.94	122°24'31"	729884.5881	9108830.1132	729633.3927	9108459.6442
B	B-C	773.93	169°55'51"	730194.5070	9108833.4380	729943.3116	9108462.9690
C	C-D	1578.18	172°2'8"	730957.9290	9108706.3090	730706.7336	9108335.8400
D	D-E	1563.02	181°25'25"	732463.7380	9108233.8730	732212.5426	9107863.4040
E	E-F	1225.61	185°43'58"	733966.2480	9107803.1710	733715.0526	9107432.7020
F	F-G	20.00	89°59'51"	735172.2500	9107584.8190	734921.0546	9107214.3500
G	G-H	1226.61	90°0'9"	735168.6860	9107565.1390	734917.4906	9107194.6700
H	H-I	1564.27	174°16'2"	733961.7000	9107783.6690	733710.5046	9107413.2000
I	I-J	1577.04	178°34'35"	732457.9880	9108214.7150	732206.7926	9107844.2460
J	J-K	770.78	187°57'52"	730953.2710	9108686.8090	730702.0756	9108316.3400
K	K-L	320.87	190°4'9"	730192.9590	9108813.4200	729941.7636	9108442.9510
L	L-A	23.69	57°35'29"	729872.1066	9108809.9780	729620.9112	9108439.5090

4. OBSERVACIONES

- La presente Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico y Ubicación de referencia, han sido elaborados siguiendo los requerimientos establecidos en la Directiva N° 002-2014-SUNARP-SN aprobada por Resolución N° 120-2014-SUNARP-SN del 30.05.2014, realizando para ello, las indagaciones y estudios los cuales ha sido posible acceder.
- La información técnica contenida en la presente memoria y el plano de referencia, se encuentran georreferenciados en los DATUM UTM, WGS 84 y PSAD56, ZONA 17 Sur.

Trujillo, agosto de 2022



Ing. Pedro Amado Morán Guerrero
VERIFICADOR CATASTRAL
009026VCFZRLX
CIP. N° 55534



Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
Especialista II en Coordinación
Dirección de Soluciones Integrales - ARCC



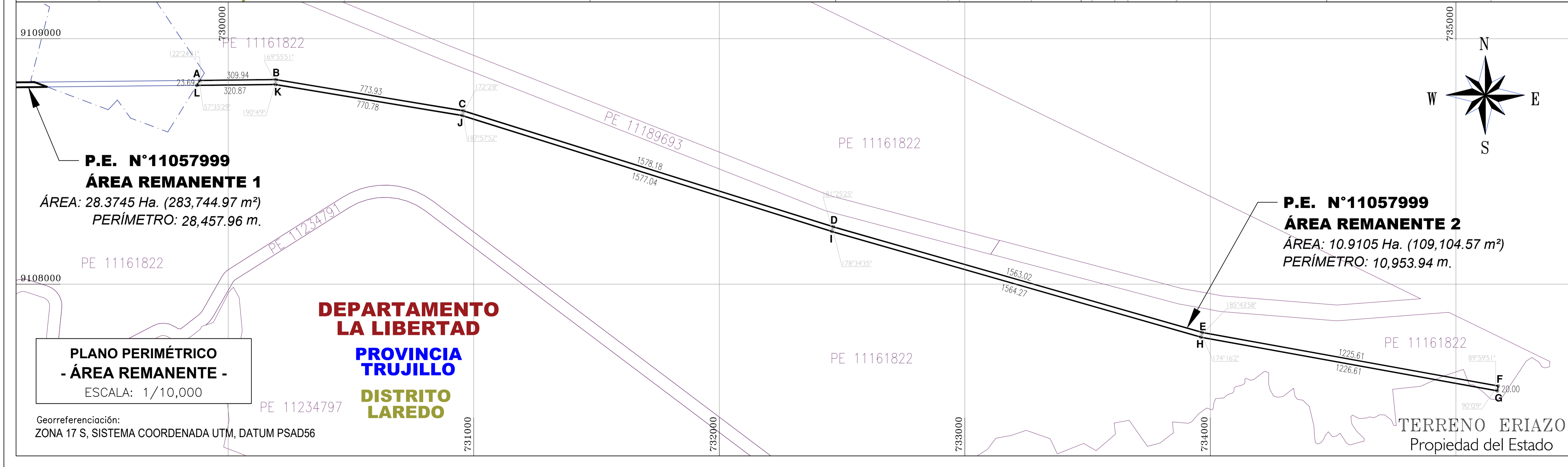
PLANO PERIMÉTRICO
- ÁREA REMANENTE -
ESCALA: 1/15,000

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD56



PLANO PERIMÉTRICO
- ÁREA REMANENTE -
ESCALA: 1/15,000

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD56



PLANO PERIMÉTRICO
- ÁREA REMANENTE -
ESCALA: 1/10,000

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD56

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	1554.67	45°17'30"	715336.2020	9110629.4030	715065.0066	9110258.9340
B	B-C	234.17	200°51'30"	716823.2280	9110175.7900	716572.0326	9109805.3210
C	C-D	4967.11	159°8'38"	717056.8560	9110191.6930	716805.6606	9109821.2240
D	D-E	2318.91	197°35'53"	721607.8940	9108742.8060	721556.6986	9109372.1370
E	E-F	245.19	172°59'30"	724126.6650	9108768.3500	723875.4696	9108397.6810
F	F-G	227.85	194°34'4"	724370.3390	9108741.1370	724119.1436	9108370.6680
G	G-H	618.79	167°20'22"	724895.8670	9108773.6180	724344.6710	9108403.1490
H	H-I	303.97	188°30'22"	725212.7780	9108725.4460	724961.5826	9108354.9770
I	I-J	329.10	180°6'50"	725515.9900	9108746.8670	725264.7946	9108376.3980
J	J-K	281.04	179°44'4"	725844.2240	9108770.7120	725693.0286	9108400.2430
K	K-L	3087.31	176°43'30"	726124.6140	9108788.7760	725873.4186	9108419.3070
L	L-M	55.46	158°51'39"	729211.7428	9108822.8949	728960.5474	9108452.4259
M	M-N	3138.46	21°8'21"	729263.6804	9108803.4509	728912.4850	9108432.9819
N	N-O	280.42	183°16'30"	726125.4000	9108769.7840	725874.2046	9108399.3150
O	O-P	329.07	180°15'56"	725845.6270	9108750.7620	725994.4316	9108360.2930
P	P-Q	305.50	179°53'10"	725517.4200	9108726.9190	725295.2246	9108356.4500
Q	Q-R	618.02	171°29'36"	725212.6840	9108705.3900	724961.4886	9108354.9210
R	R-S	228.21	192°39'40"	724596.5430	9108753.5090	724345.3476	9108383.0400
S	S-T	246.52	165°25'56"	724370.6590	9108720.9770	724119.4636	9108350.5080
T	T-U	2320.79	187°03'1"	724125.6630	9108748.3390	723874.4676	9108377.8690
U	U-V	4966.53	162°24'7"	721805.0200	9108722.5720	721553.8246	9108352.1030
V	V-W	234.17	200°51'22"	717054.5420	9110171.4880	716803.3466	9109801.0200
W	W-X	1538.56	159°8'30"	716820.9140	9110155.5860	716569.7186	9109785.1170
X	X-A	28.14	134°42'30"	715349.3030	9110604.4960	715098.1076	9110234.0270

ÁREA: 28.3745 Ha. (283,744.97 m²) / PERÍMETRO: 28,457.96 m.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P.E. N°11057999 - ÁREA REMANENTE 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	309.94	122°24'31"	729684.5881	9108830.1132	729633.3927	9108459.6442
B	B-C	773.93	169°55'51"	730194.5070	9108833.4380	729943.3116	9108462.9690
C	C-D	1578.18	172°2'8"	730957.9290	9108706.3090	730706.7336	9108335.8400
D	D-E	1563.02	181°25'25"	732463.7380	9108233.8730	732212.5426	9107863.4040
E	E-F	1225.61	185°43'58"	733866.2480	9107803.1710	733715.0526	9107432.7020
F	F-G	20.00	89°59'51"	735172.2500	9107584.8190	734921.0546	9107214.3500
G	G-H	1226.61	90°0'9"	735168.6860	9107565.1390	734917.4906	9107194.6700
H	H-I	1564.27	174°16'2"	733961.7000	9107783.6690	733710.5046	9107413.2000
I	I-J	1577.04	178°34'35"	732457.9880	9108214.7150	732206.7926	9107844.2460
J	J-K	770.78	187°57'52"	730953.2710	9108686.8090	730702.0756	9108316.3400
K	K-L	320.87	190°4'9"	730192.9590	9108813.4200	729941.7636	9108442.9510
L	L-A	23.69	57°35'29"	729672.1066	9108809.9780	729620.9112	9108439.5090

ÁREA: 10.9105 Ha. (109,104.57 m²) / PERÍMETRO: 10,953.94 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
		Ha.	m²
1	PE-11161822	38.6284	386,283.68
2	PE-11057999	1.2814	12,813.51
3	PE-11161822	5.5033	55,032.58
TOTAL		45.4131	454,129.77

No se pudo la determinación del área, ni el perímetro del remanente por cuanto la información de antecedentes registrales no cuenta con datos técnicos para tal fin. En su defecto, se emite el presente plan de Afiliación de la Ley 28202. En los casos que se acredite que no se ha podido determinar el área remanente, se otorga a primer año un remanente de área afectada hasta de 10% del área total del predio, para ser objeto de inscripción o de inscripción de la Ley 28202. Si el propietario no desea aceptar la inscripción de la Ley 28202, deberá presentar un plan de inscripción de la Ley 28202, dentro del plazo de inscripción de la Ley 28202, para ser objeto de inscripción de la Ley 28202.

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS
PREDIO P.E. N°11057999

DESCRIPCIÓN	ÁREA (Ha.)
ÁREA INSCRITA	40.57 (*)
ÁREA A INDEPENDIZAR (P5 AFECTACIÓN 2)	1.2814
ÁREA REMANENTE	39.2850
ÁREA REMANENTE 1	28.3745
ÁREA REMANENTE 2	10.9105

(*) ÁREA REGISTRAL DEL PREDIO CONFORME INDICA LA P.E. N°11057999.

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros | **RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** | **BESALCO** | **STRACON**

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : TRUJILLO
DISTRITO : LAREDO
DENOMINACIÓN : ÁREA REMANENTE
UBICACIÓN : SE UBICA EN LA ODA. SAN CARLOS, A 5.60 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

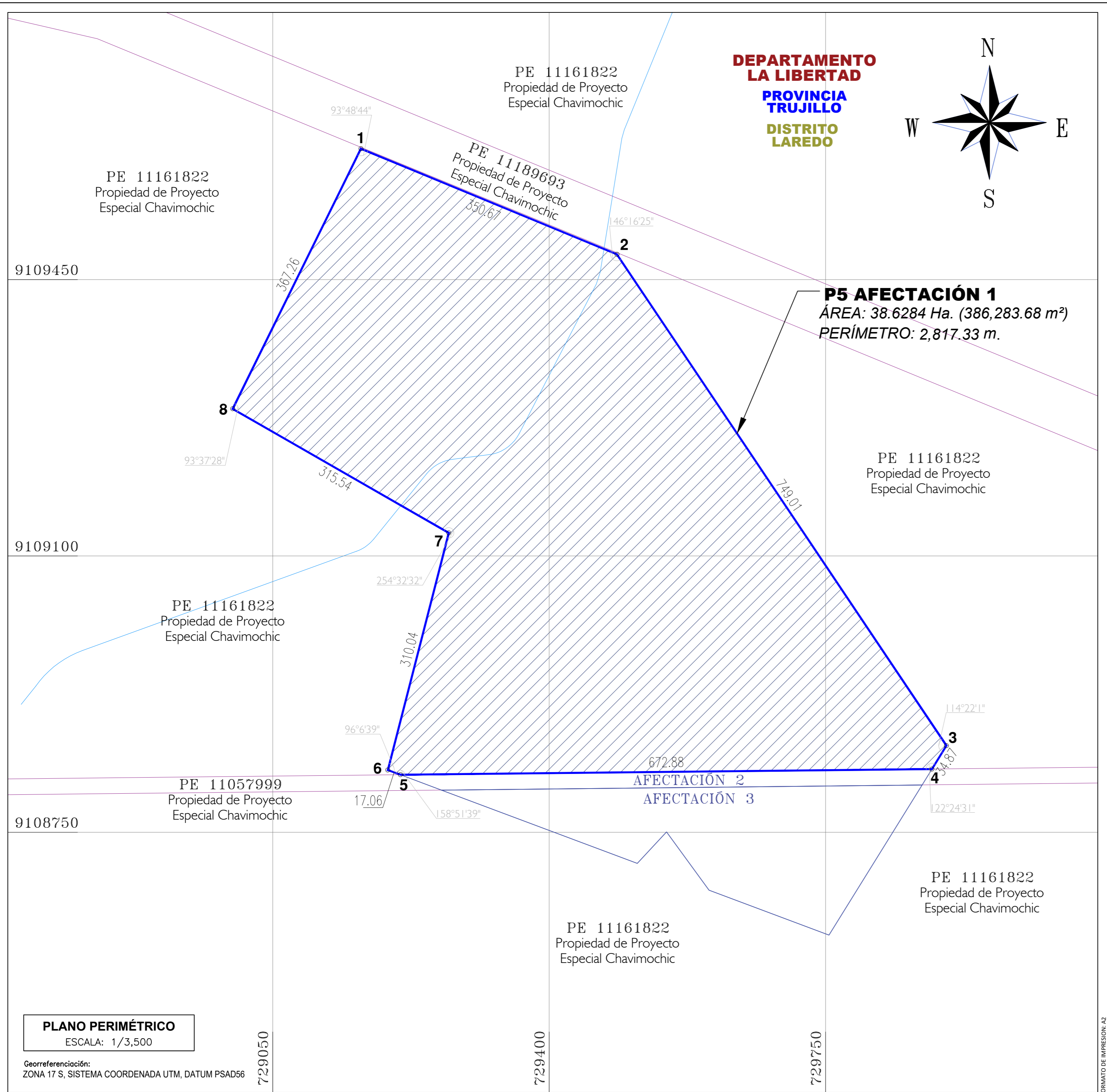
[Firma]
Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
Especialista en Geodésia
Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL | PARTIDA N°: PE 11057999

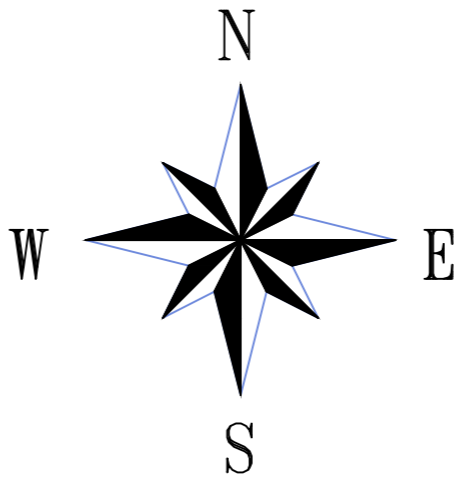
PLANO: PERIMÉTRICO | LAMINA: 1/1

ESCALA: INDICADA | FECHA: AGOSTO 2022 | **PR-1**

FORMATO DE IMPRESIÓN: A1



**DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD**
**PROVINCIA
TRUJILLO**
**DISTRITO
LAREDO**



P5 AFECTACIÓN 1
ÁREA: 38.6284 Ha. (386,283.68 m²)
PERÍMETRO: 2,817.33 m.

AFECTACIÓN 2
AFECTACIÓN 3

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/3,500

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD56

**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P5 AFECTACIÓN 1**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	350.67	93°48'44"	729161.7349	9109615.7035	728910.5396	9109245.2345
2	2-3	749.01	146°16'25"	729485.8665	9109481.8765	729234.6711	9109111.4075
3	3-4	34.87	114°22'1"	729902.9578	9108859.7474	729651.7625	9108489.2784
4	4-5	672.88	122°24'31"	729884.5881	9108830.1132	729633.3927	9108459.6442
5	5-6	17.06	158°51'39"	729211.7428	9108822.8949	728960.5474	9108452.4259
6	6-7	310.04	96°6'39"	729195.7617	9108828.8777	728944.5664	9108458.4087
7	7-8	315.54	254°32'32"	729272.9359	9109129.1554	729021.7405	9108758.6864
8	8-1	367.26	93°37'28"	728999.3183	9109286.3101	728748.1230	9108915.8411

ÁREA: 45.6565 Ha. (456,565.32 m²) / PERÍMETRO: 2,971.13 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
		Ha.	m ²
1 PE-11161822	2,817.33	38.6284	386,283.68
2 PE-11057999	1,360.49	1.2814	12,813.51
3 PE-11161822	1,404.71	5.5033	55,032.58
TOTAL			454,129.77

COORDENADAS UTM
 DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : P5 AFECTACIÓN 1
 UBICACIÓN : SE UBICA EN LA QDA. SAN CARLOS, A 5.60 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

 Ing. Pedro Amador Morán Guerra
 VERIFICADOR CATASTRAL
 008025/CATEDAX
 CIP N° 55534

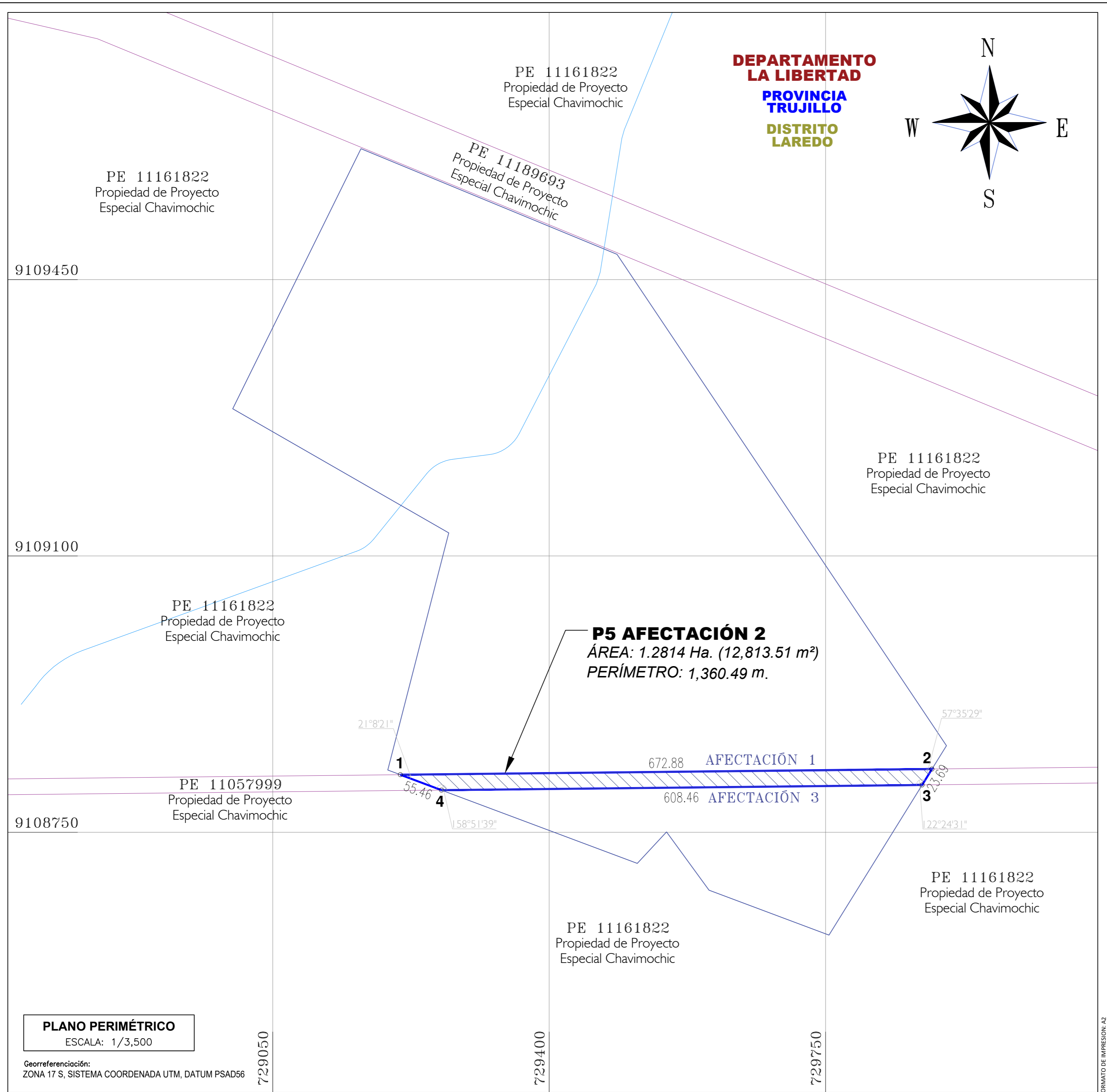
Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL PARTIDA N°: PE 11161822

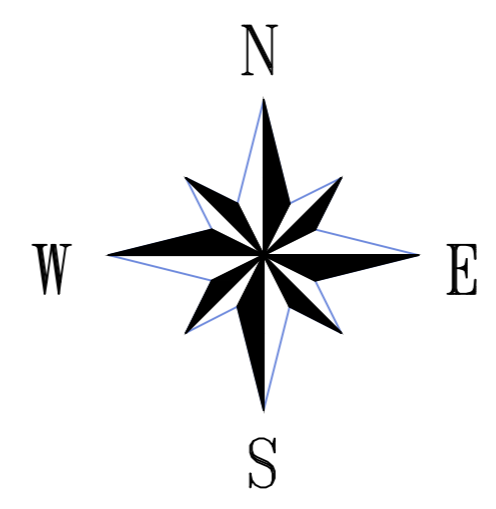
PLANO: PERIMÉTRICO LAMINA: 2/5

ESCALA: INDICADA FECHA: AGOSTO 2022 **PP-2**

FORMATO DE IMPRESIÓN: A2



**DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD**
**PROVINCIA
TRUJILLO**
**DISTRITO
LAREDO**



**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P5 AFECTACIÓN 2**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	672.88	21°8'21"	729211.7428	9108822.8949	728960.5474	9108452.4259
2	2-3	23.69	57°35'29"	729884.5881	9108830.1132	729633.3927	9108459.6442
3	3-4	608.46	122°24'31"	729872.1066	9108809.9780	729620.9112	9108439.5090
4	4-1	55.46	158°51'39"	729263.6804	9108803.4509	729012.4850	9108432.9819

ÁREA: 1.2814 Ha. (12,813.51 m²) / PERÍMETRO: 1,360.49 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
		Ha.	m ²
1 PE-11161822	2,817.33	38.6284	386,283.68
2 PE-11057999	1,360.49	1.2814	12,813.51
3 PE-11161822	1,404.71	5.5033	55,032.58
TOTAL			454,129.77

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/3,500

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD56

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : P5 AFECTACIÓN 2
 UBICACIÓN : SE UBICA EN LA QDA. SAN CARLOS, A 5.60 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

Ing. Pedro Arnaldo Morán Guerrero
 VERIFICADOR CATASTRAL
 N° 0002507220X
 CIP. N° 55334

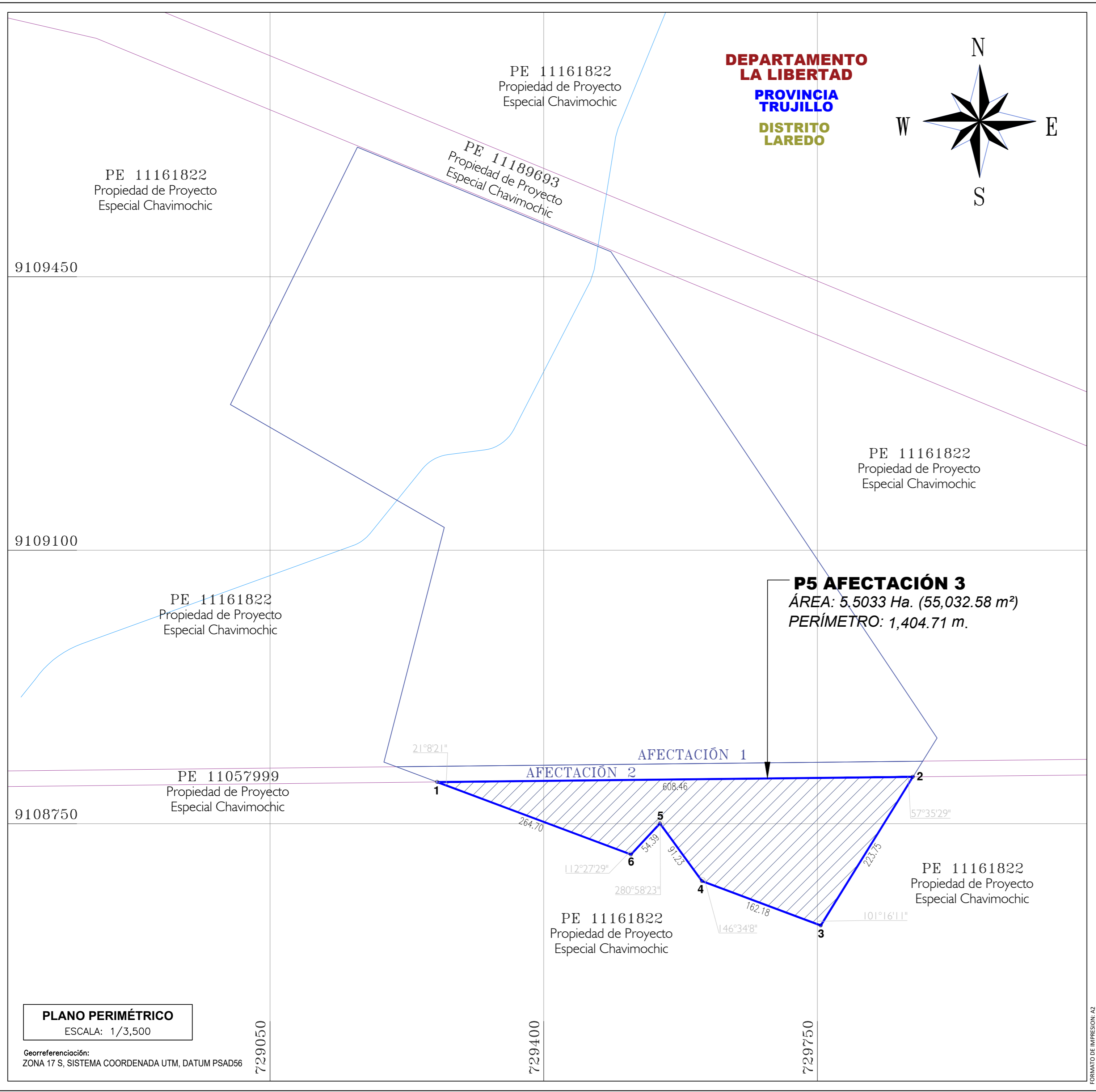
Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
 Especialista II en Coordinación
 Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL PARTIDA N°: PE 11057999

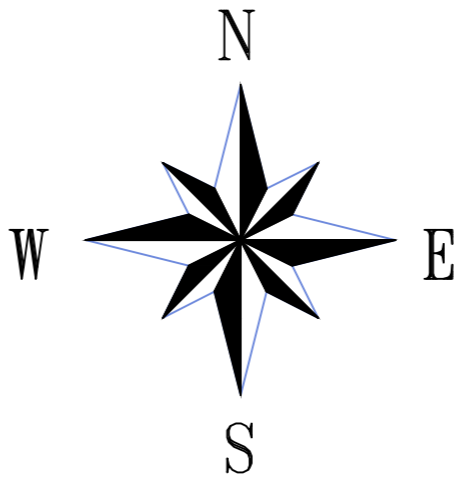
PLANO: PERIMÉTRICO LAMINA: 3/5

ESCALA: INDICADA FECHA: AGOSTO 2022 **PP-3**

FORMATO DE IMPRESIÓN: A2



**DEPARTAMENTO
LA LIBERTAD**
**PROVINCIA
TRUJILLO**
**DISTRITO
LAREDO**



CUADRO DE DATOS TÉCNICOS PREDIO DENOMINADO P5 AFECTACIÓN 3							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	608.46	21°8'21"	729263.6804	9108803.4509	729012.4850	9108432.9819
2	2-3	223.75	57°35'29"	729872.1066	9108809.9780	729620.9112	9108439.5090
3	3-4	162.18	101°16'11"	729754.2221	9108619.8059	729503.0268	9108249.3369
4	4-5	91.23	146°34'8"	729602.3373	9108676.6672	729351.1420	9108306.1982
5	5-6	54.39	280°58'23"	729548.6559	9108750.4332	729297.4605	9108379.9642
6	6-1	264.70	112°27'29"	729511.5760	9108710.6457	729260.3807	9108340.1767

ÁREA: 5.5033 Ha. (55,032.58 m²) / PERÍMETRO: 1,404.71 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN				
P5	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m ²
	1 PE-11161822	2,817.33	38.6284	386,283.68
	2 PE-11057999	1,360.49	1.2814	12,813.51
	3 PE-11161822	1,404.71	5.5033	55,032.58
	TOTAL			454,129.77

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD
PROVINCIA	: TRUJILLO
DISTRITO	: LAREDO
DENOMINACIÓN	: P5 AFECTACIÓN 3
UBICACIÓN	: SE UBICA EN LA QDA. SAN CARLOS, A 5.60 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

Ing. Pedro Amador Morán Guerra
VERIFICADOR CATASTRAL
0082250728X
CIP N° 55534

Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
Especialista II en Coordinación
Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

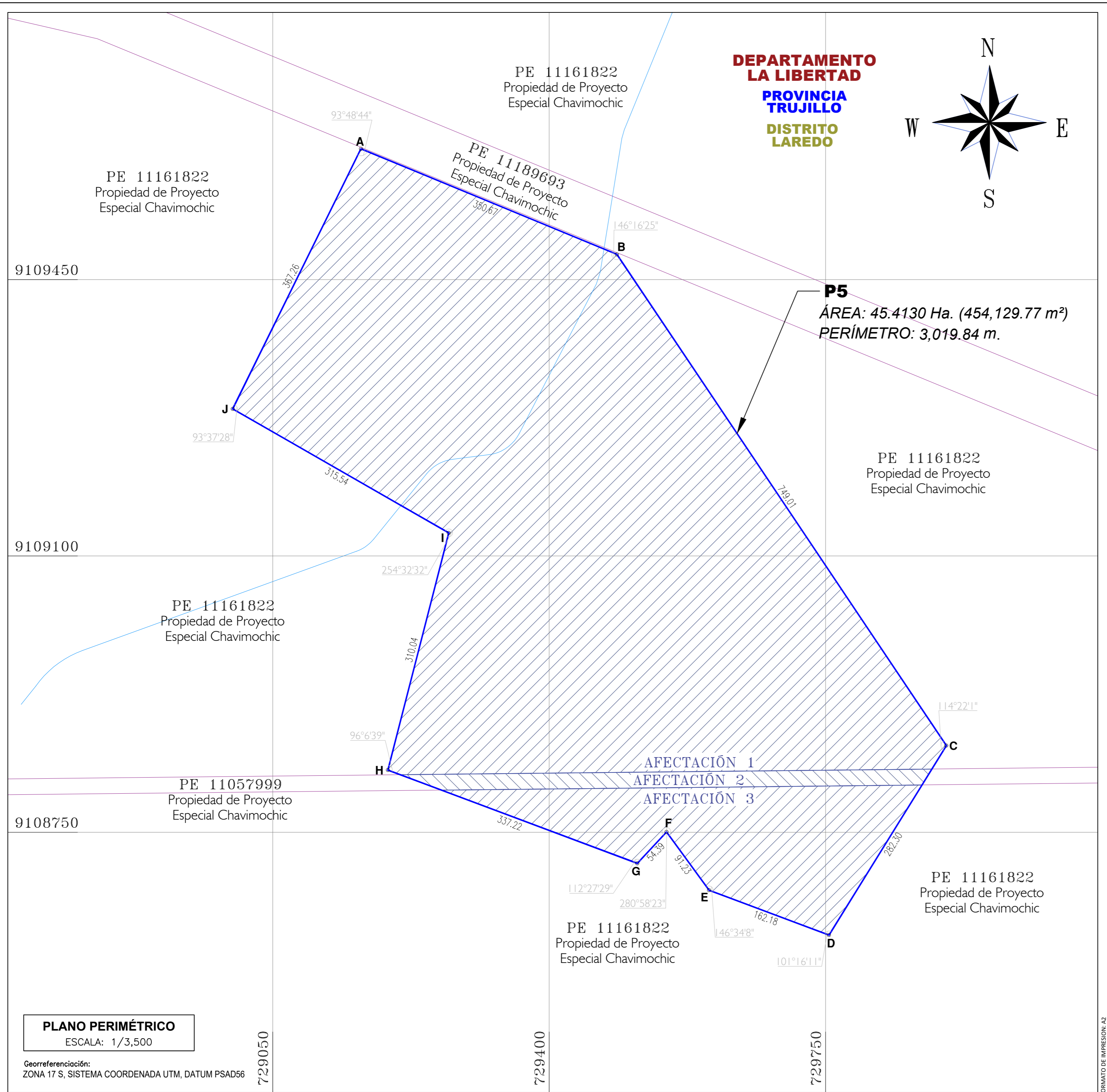
TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL	PARTIDA N°: PE 11161822
PLANO: PERIMÉTRICO	LAMINA: 4/5
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2022

PP-4

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/3,500

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD56

FORMATO DE IMPRESIÓN: A2



**CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
PREDIO DENOMINADO P5**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	360.67	93°48'44"	729161.7349	9109615.7035	728910.5396	9109245.2345
B	B-C	749.01	146°16'25"	729485.8665	9109481.8765	729234.6711	9109111.4075
C	C-D	282.30	114°22'11"	729902.9578	9108859.7474	729651.7625	9108489.2784
D	D-E	162.18	101°16'11"	729754.2221	9108619.8059	729503.0268	9108249.3369
E	E-F	91.23	146°34'8"	729602.3373	9108676.6672	729351.1420	9108306.1982
F	F-G	54.39	280°58'23"	729548.6559	9108750.4332	729297.4605	9108379.9642
G	G-H	337.22	112°27'29"	729511.5760	9108710.6457	729260.3807	9108340.1767
H	H-I	310.04	96°6'39"	729195.7617	9108828.8777	728944.5664	9108458.4087
I	I-J	315.54	254°32'32"	729272.9359	9109129.1554	729021.7405	9108758.6864
J	J-A	367.26	93°37'28"	728999.3183	9109286.3101	728748.1230	9108915.8411

ÁREA: 45.4130 Ha. (454,129.77 m²) / PERÍMETRO: 3,019.84 m.

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN

	AFECTACIÓN	PERÍMETRO (m)	ÁREA AFECTADA	
			Ha.	m ²
P5	1 PE-11161822	2,817.33	38.6284	386,283.68
	2 PE-11057999	1,360.49	1.2814	12,813.51
	3 PE-11161822	1,404.71	5.5033	55,032.58
TOTAL			45.4130	454,129.77

PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

COORDENADAS UTM
DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
 PROVINCIA : TRUJILLO
 DISTRITO : LAREDO
 DENOMINACIÓN : P5
 UBICACIÓN : SE UBICA EN LA QDA. SAN CARLOS, A 5.41 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE:

Ing. Pedro Américo Morán Guzmán
VERIFICADOR CATASTRAL
0080287072000
CIP. N° 55534

Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez
Especialista II en Coordinación
Dirección de Soluciones Integrales - ARCC

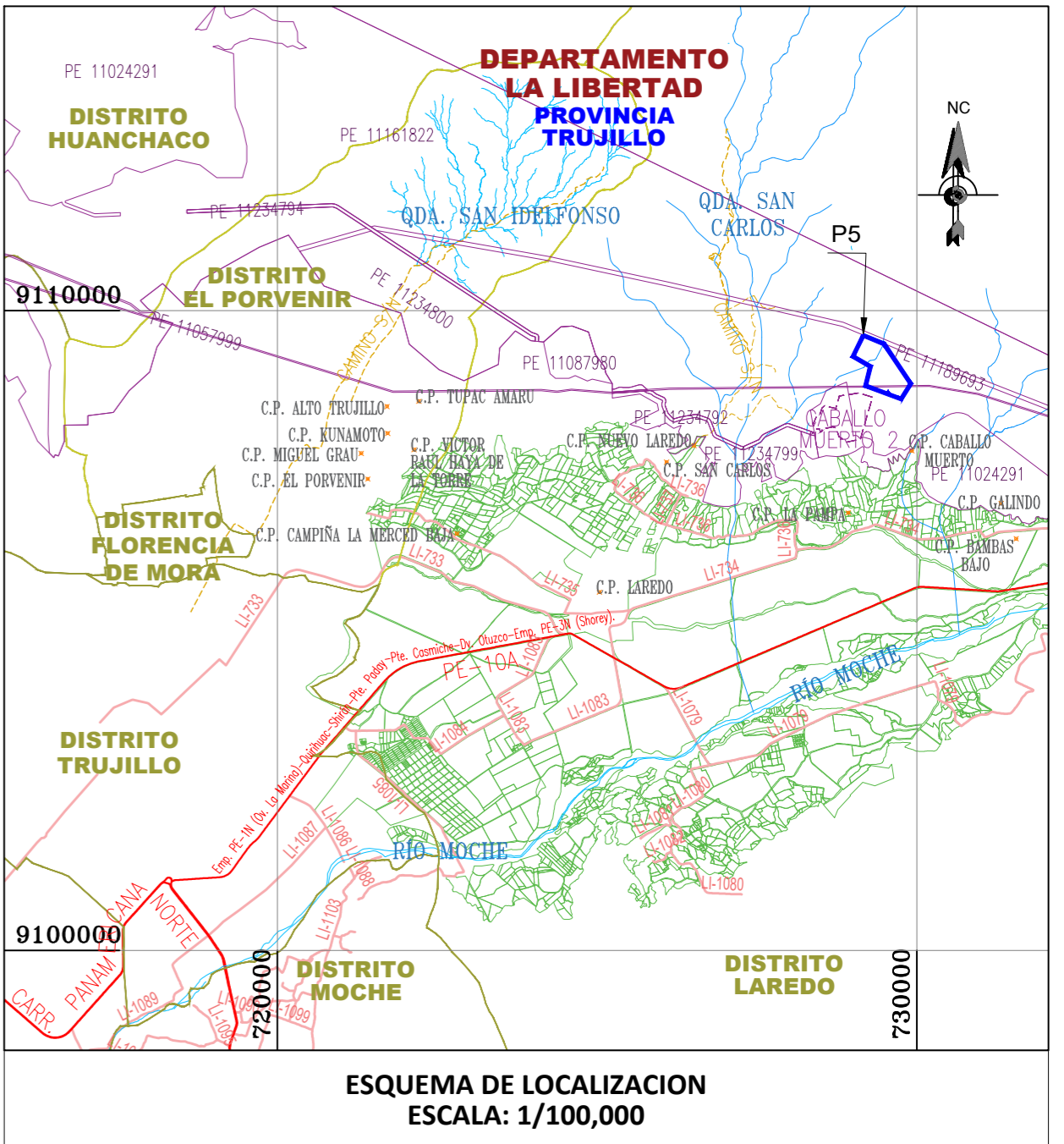
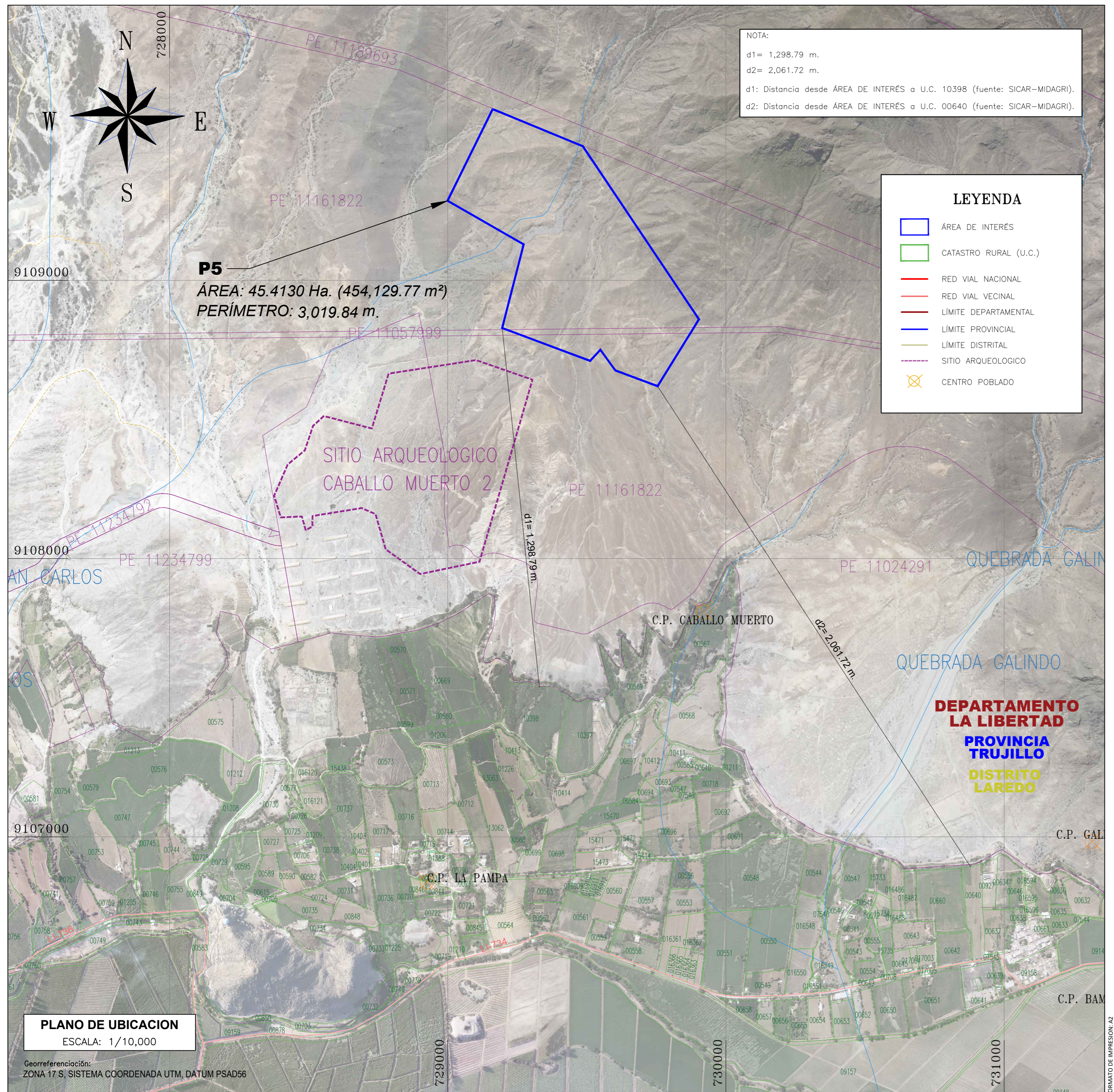
TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL	PARTIDA N°: PE 11161822 PE 11057999
PLANO: PERIMÉTRICO	LAMINA: 1/5
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2022

PP-1

PLANO PERIMÉTRICO
ESCALA: 1/3,500

Georreferenciación:
ZONA 17 S, SISTEMA COORDENADA UTM, DATUM PSAD56

FORMATO DE IMPRESIÓN: A2



COORDENADAS UTM DATUM GEODÉSICO PSAD56 - ZONA 17 S	
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD PROVINCIA : TRUJILLO DISTRITO : LAREDO DENOMINACIÓN : P5 UBICACIÓN : SE UBICA EN LA QDA. GALINDO, A 5.60 KM AL NORESTE DEL CENTRO POBLADO DE LAREDO, EN EL DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE: <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <small>Ing. Pedro Amado Morán Cárdenas Especialista II en Coordinación VERIFICADOR CATASTRAL 0002070720X CIP N° 55534</small> </div> <div style="text-align: center;"> <small>Ing. Ernesto Rafael Cárdenas Rodríguez Especialista II en Coordinación Dirección de Soluciones Integrales - ARCC</small> </div> </div>	
TRÁMITE: TRANSFERENCIA INTERESTATAL	PARTIDA N°: PE 11161822 PE 11057999
UBICACIÓN - LOCALIZACIÓN	
ESCALA: INDICADA	FECHA: AGOSTO 2022
LAMINA: 5/5 PUL-1	